

ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 6 AL CONTRATO No. 201900111

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600085637 DE 2020
PLAZO INICIAL	Desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre
	de 2020
MODIFICACION No 2	Desde el 1 enero de 2021 hasta el 31 de enero 2021
MODIFICACION No 3	Desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 15 de mayo de
	2021
CONTRATO No:	201900111
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.SFILHER S.A.S.
NIT:	800.245.024-0
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 15 de mayo de 2021.
FECHADEINICIOCONTRATOMARCO:	15/05/2019
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	CELEBRACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL PARA EL
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
	CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS
	DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU
VALOR ORDEN DESERVICIOS No.6:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) IVA
THE STATE OF THE S	incluido
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 6:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la
	vigencia del contrato interadministrativo No.
	4600085637 de 2020, sin exceder la duración del
	contrato marco
	contrate marce

La presente constituye la Orden de Servicio No 6 al Contrato Marco 201900111, cuyo objeto es "Celebración de acuerdo comercial para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Realizar Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación: Comprende la prestación del servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación, el cual incluye la mano de obra, el suministro de filtros y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasa, diferenciales, refrigerantes, entre otros, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín".

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) IVA incluido



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17	
Versión: 02	
Página 2 de 3	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600080137 de 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000485
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000606
Centro de costos:	31994
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1 / 87142
Descripción al Rubro:	POLICÍA NAL COL MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	2021100692

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 6

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600085637 de 2020, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, y entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



ORDEN DE SERVICIO

CARRY FT-MR-GC-17

Warristn: 00

Paging 1 de 1

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Decde la procripción de la orden de servicio hasta la vigancia del contrato interadministrativo No. 6500085537 de 2070, sin exceder la duración del contrato marco.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIÓ: Al recibio del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituídas a favor del CONTRATANTE

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y paridico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logisticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia

GARANTÍAS: Las garantias contractuales para esta orden de servicio están cultiertas con las garantías expedidas al contrato marco.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900111 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estigulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el dieciseis (16) de abril de 2021.

ESU

EDWIN MUNOZARISTIZABAL

Gerente

CONTRATISTA

ALEJANDRO MARTÍNEZMI

Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Serviços

Aprobó: Marelbi Verbel peña Subgerente financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Aprobo: Natalia Ramírez-Asesora de Gerencia

Aprobó: Camilo Andrés López Amaya, Supervisor de la orden de servicio No. 2/1980011 8-2

Reviso: Juan Pablo Ospina - Abogado contratista - Unidad de Gestión Jurídica Al

Proyecto Héctor Cifuentes herron - Profesional Universitano - Unidad Estratégica de Servicios logisticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.